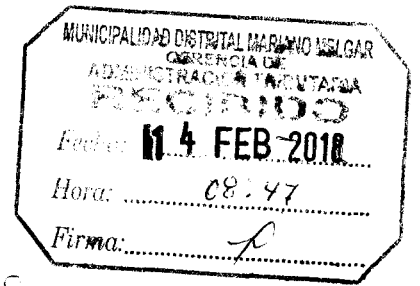


92-7



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



ORDENANZA MUNICIPAL No. 665

Mariano Melgar, 31 de enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:



El Concejo Municipal Distrital Mariano Melgar en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2018, y;

VISTO:

El Informe N° 0016-2018-DCRyC-MDMM de la División de Control, Recaudación y Contribuciones; Informe N° 003-2018-GAT-MDMM, de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe Legal N° 006-2018-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobierno Locales tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas arbitrios, licencia y licencia municipales, conforme a la Ley, según lo establece el Artículo 195 inciso 4) de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Texto Único Ordenando de la Ley de Tributaria Municipal;

Que, por Ordenanza Municipal N° 445 de fecha 30-11-2011, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana, para el Ejercicio 2012 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y ratificada por Ordenanza Municipal N° 724 de fecha 28-12-2011 de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, el Art. 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que en caso que las Municipalidades no cumpla con lo dispuesto en el Art. 69-A en el plazo establecido por dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior Consumidor vigente en la capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, dentro de este contexto constitucional y legal merituando el Informe N° 016-2018-DCRyC-MDMM de la División de Control, Recaudación y Contribuciones e Informe N° 003-2018-GAT-MDMM, de la Gerencia de Administración Tributaria se debe aprobar el reajuste de las tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el Ejercicio 2018 de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, de acuerdo a la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2017, siendo la tasa de 1.76% según cuadros adjuntos.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y por MAYORÍA de los miembros del pleno del concejo municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REAJUSTE DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD

9



**CIUDADANA, PARA EL EJERCICIO 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reajuste de las Tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el Ejercicio 2018 de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, de acuerdo a la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2017, siendo la tasa de 1.76% según cuadros adjuntos, que forman parte de la presente Ordenanza.



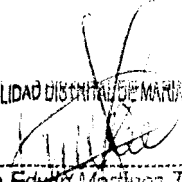
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Ordenanza se publicada conforme a Ley.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR


Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE